INSTRUCTIVO GENERAL

Actos y Operaciones que efectúen las Cámaras Regionales y su implementación y en especial el tratamiento de donaciones excepcionales

La Cámara Chilena de la Construcción A.G., en adelante indistintamente "la CChC" y/o "la Cámara", es una asociación gremial que cuenta con una oficina central en la ciudad de Santiago y 18 oficinas regionales, en adelante, "las Cámaras Regionales".

Las 18 Cámaras Regionales son autónomas en su funcionamiento, para lo cual cuentan con un Consejo Regional que tiene que velar por el cumplimiento de los objetivos de la CChC en el ámbito de su respectiva zona geográfica. Además, cada Cámara Regional cuenta con un Gerente Regional y con un equipo de profesionales a su cargo.

Si bien las Cámaras Regionales son autónomas, éstas deben ceñirse a las políticas generales fijadas por el Consejo Nacional y los acuerdos adoptados por la Asamblea General y por el Directorio.

Asimismo, la Cámara es una sola persona jurídica, por lo tanto, todas las decisiones que adopten los Consejos Regionales y que se materialicen en actos y operaciones concretos, repercuten directamente en ella.

Por lo anterior, para la materialización e implementación de los actos y operaciones que aprueben realizar las Cámaras Regionales, éstas deberán cumplir con la legalidad vigente y con los procedimientos internos establecidos, para lo cual, previo a su ejecución, deberán informar a Fiscalía, para que proceda a la elaboración y/o revisión de los contratos u otros documentos legales en que se sustenta la operación, o bien a la revisión de los requisitos que permitan su procedencia.

Tratamiento de las donaciones y/o aportes excepcionales que quieran efectuar las Cámaras Regionales:

- Las donaciones y/o aportes sólo podrán efectuarse a instituciones u organismos **vinculados con el sector construcción o con la respectiva Cámara Regional, no pudiendo sobrepasar anualmente, en su totalidad el 5% de los fondos que genera cada Cámara Regional, tales como pago de cuotas, arriendos y otros.**

- La aprobación deberá ser por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa Directiva Regional y refrendada por el Director Zonal.

- Toda donación y/o aportes que se encuentren fuera de la operación y atribución de la Cámara Regional deberán ser autorizadas expresamente por la Mesa Directiva Nacional.

- Tratándose de aportes a Socios de la CChC que estén en situación crítica de salud o precariedad, los antecedentes deberán ser enviados al Directorio de la Corporación de Bienestar y Salud, para que analice el caso concreto, conforme a sus estatutos.

- En caso de donaciones a personas vinculadas familiarmente a socios, deberán ser autorizadas por la Mesa Directiva Nacional.

- Las solicitudes de pagos enviadas a la gerencia de Administración y Finanzas relacionadas con este instructivo, deberán contar con la documentación de respaldo que acredite la operatoria para la respectiva autorización de pago.

- Serán responsables del cumplimiento de este instructivo el Gerente de la Cámara Regional, bajo la supervisión del Gerente de Regiones y control del Gerente de Administración y Finanzas.

- Las donaciones y su documentación de respaldo serán auditables.

Este instructivo fue revisado y aprobado por la MDN del 17/11/2015 y divulgado por los canales de comunicación interna.